



## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, aplicó al C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se le notifica al C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** Respecto de los elementos evaluados en la prueba número 1. En dicho documento se argumenta la pertenencia al plan de estudios así como la coherencia entre el perfil de egreso y los



objetivos de la unidad de aprendizaje. No obstante la evaluación fue en todos los elementos simplemente "buena".

- o **Prueba 3:** En la cédula firmaron personas que no estuvieron presentes durante el simulacro. En la cédula aparecen las firmas de 3 varones y 1 mujer, pero durante la prueba estuvieron presentes al inicio, un hombre y una mujer y posteriormente se incorporó otra mujer, por lo que no existe certeza respecto de quiénes fueron realmente mis evaluadores y si estuvieron presentes. Si no estuvieron presentes cómo pudieron evaluarme tan bajo.
- o **Prueba 4:** Sobre cada uno de los elementos expresados en la cédula de evaluación de la prueba 4. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, no se expresan las razones por las cuáles se asignó cada puntaje, no es posible saber porque les pareció sólo bueno mi planteamiento.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- 12
- o **Prueba 1:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se modifica el puntaje asignado de 2 a 3 ya que existe una argumentación clara y precisa de la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Se cambia el puntaje otorgado de 2 a 3 puesto que sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, además de que mejora y complementa el objetivo(s) existente. 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). El puntaje asignado por los evaluadores se mantiene en 2 debido a que precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC, argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas, pero no la trascendencia en las posteriores. 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se modifica el puntaje asignado de 2 a 3 puesto que sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, además de que propone contenidos actuales y pertinentes. 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje. Se modifica el puntaje asignado de 2 a 3 considerando que describe estrategias didácticas suficientes y adecuadas, además de proponer otras para transferir el conocimiento a la práctica. 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. El puntaje asignado por los evaluadores se modifica de 2 a 3 debido a que valora las estrategias de evaluación, las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, y propone una nueva estrategia. 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Se ratifica el puntaje asignado de 2 una vez que
- UP



identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, detallada para el docente pero somera para el estudiante. 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Se modifica el puntaje de 2 a 1 dado que no incluye un análisis de los recursos bibliográficos, pero si propone otras referencias. 9) Propuesta de incorporación de TIC. Se ratifica el puntaje asignado de 2 debido a que propone el uso de las TIC considerando su aplicación didáctica y disciplinar, pero no propicia el trabajo en redes (comunidades, colaboración, etc.). 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifica el puntaje asignado de 2 a 3 dado que el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente, y respeta todos los requisitos de forma. En consecuencia se modifica el puntaje de 21 a 25 puntos y el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.

- o **Prueba 3:** La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que se revisaron los puntos de inconformidad en esta prueba acordaron reponer la aplicación de la prueba 3. Prueba Didáctica o Simulacro de Clase. Mediante oficio IV/12/2018/3666/VIII, de fecha 14 de diciembre de 2018, se citó al C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER, para que se presentara a las 10:00 horas del lunes 17 de diciembre de 2018, a fin de desahogar nuevamente al prueba 3. Notificación que se le hizo llegar a través de su cuenta de correo electrónico señalado en su solicitud de participación para recibir notificaciones del concurso. Por lo que siendo las 10:20 horas, los integrantes del Jurado Calificador levantan el acta circunstancial correspondiente, en virtud de que el C. González Vallejo Francisco Javier, no se presentó a la aplicación de la prueba manifestada. En consecuencia se ratifica la calificación de 25 puntos.
- o **Prueba 4:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Tema u objeto de estudio. El puntaje asignado se mantiene en 2 porque es poco innovador, pero relevante y atiende un problema o necesidad. 2) Estado del arte y del conocimiento. Se modifica el puntaje de 1 a 2 ya que el documento incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema. 3) Planteamiento del problema. Se ratifica el puntaje de 2 debido a que identifica el problema y establece con claridad las causas que lo originan. 4) Justificación. Se mantiene el puntaje de 2 dado que menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación, pero profundiza dichos aspectos. 5) Alcance del proyecto. Se modifica el puntaje de 1 a 2 puesto que se incluyen los alcances del proyecto de investigación de forma clara, se plantea la delimitación temporal y el alcance espacial, pero faltan más fundamentos y una propuesta de solución parcial del problema. 6) Objetivos. Se ratifica el puntaje de 2. Lo anterior dado que el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, y es coherente con el planteamiento del problema de investigación, pero no menciona los resultados que se espera obtener. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. El puntaje otorgado modifica de 1 a 2 debido a que la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis. 8) Aplicación metodológica. El puntaje otorgado cambia de 1 a 3 dado que se define con claridad la metodología que se va aplicar en el proceso de investigación; incluye el enfoque, escenario, método, muestra, técnicas e instrumentos de recolección, sistematización, análisis e interpretación de la información. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado de 1 una vez que el proyecto no menciona que tenga relación con una línea de investigación ni un cuerpo académico. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se mantiene el puntaje de 2 debido a que el docente respeta los requisitos de forma, cita correctamente, y transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, pero la articulación de estas es poco coherente. En consecuencia se modifica el puntaje de 15 a 20 puntos y el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER emitidos por la



Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



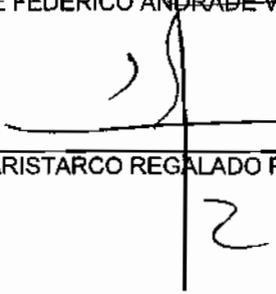
**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

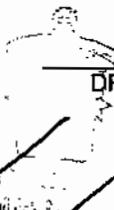
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019

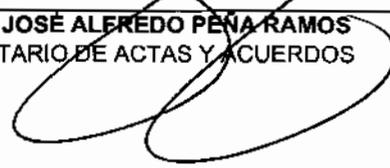
  
\_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ ALEREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS